



COMITÉ EJECUTIVO

Vigésima Octava Reunión Ordinaria
22-24 de julio de 2008

IICA/CE/Doc. 532(08)
Original: español
22-24 de julio de 2008

**Fecha y Sede de la Vigésima Novena Reunión
Ordinaria del Comité Ejecutivo**

San José, Costa Rica

El Reglamento del Comité Ejecutivo establece lo siguiente:

Las reuniones ordinarias anuales del Comité Ejecutivo por lo general tendrán lugar en la Sede Central del Instituto. (Art. 22)

Los gobiernos de los Estados Miembros que deseen ofrecer su país como sede de la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, deberán comunicarlo por escrito al Director General, a más tardar dentro del plazo que fije el Comité para la presentación de las propuestas. (Art. 23)

El Comité, decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica. (Art. 24)

De no haber ofrecimiento de sede en la forma señalada en el Artículo 23, o en caso de que la reunión ordinaria no pudiese celebrarse en la sede convenida el Comité se celebrará en la Sede Central del Instituto. (Art. 25)

Una vez que el Comité Ejecutivo adopte la decisión sobre la sede para la Vigésima Novena Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento, el Director General del Instituto transmitirá a los Estados Miembros y a los demás participantes la convocatoria a la antes citada Vigésima Novena Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo.